



CONCIENCIA JURÍDICA NACIONAL

PLAN ESTRATÉGICO
Mayo 2018 - Febrero 2024

Consejo Directivo

Ciudad de México
Mayo 2018

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.

I. INTRODUCCIÓN.

A. ¿QUIÉNES SOMOS?

B. CARÁCTER NACIONAL, OBJETO Y FIN DE LA BMA.

C. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS

D. PROPÓSITO DE ESTE PLAN ESTRATÉGICO.

II. LOS RETOS.

A. LOS RETOS DEL CRECIMIENTO Y COMPLEJIDAD DE LA BMA.

1. Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y sus Comités.

a) Objeto de las Comisiones.

b) Coordinador y Subcoordinador.

c) Secretario.

d) Plan de Trabajo.

e) Publicidad.

f) Representación y Papelería con signos distintivos de la BMA.

g) Indicadores de Desempeño.

2. Capítulos.

a) Crecimiento y Consolidación.

b) Indicadores de Desempeño.

3. Consejo Directivo.

a) Integración y Funciones Generales del Consejo Directivo.

b) Funciones y Compromisos Específicos de los Integrantes del Consejo Directivo.

(i) Asistir a las Asambleas de Asociados.

(ii) Asistir a las Sesiones del Consejo Directivo.

(iii) Asistir a las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y sus Comités.

(iv) Congreso Nacional de Abogados.

(v) Comida de la Amistad.

(vi) Asistir a la reunión de la Junta General de la Premio Nacional de Jurisprudencia, así como a la Cena de dicho premio.

(vii) Cumplir con los lineamientos para la certificación de barristas en materia de educación jurídica continua.

(viii) Coordinación General de Comisiones y Comités.

(ix) Coordinación de la Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia.

(x) Coordinación General del XVII Congreso Nacional de Abogados.

(xi) Coordinación y Seguimiento de Convenio y Relaciones Institucionales.

(xii) Secretario del Consejo Directivo.

(xiii) Comité de Educación Jurídica Continua.

- (xiv) Abogado General.
- (xv) Coordinación de Capítulos.
- (xvi) Tesorería.
- (xvii) Defensa de la Defensa.
- (xviii) Asuntos Internacionales.
- (xix) Enlace Gubernamental.
- (xx) Enlace Legislativo.
- (xxi) Coordinador de Calendario para designación de Consejeros y Proceso de Elección.
- (xxii) Relaciones con la Junta de Honor.
- (xxiii) Publicaciones Impresas y Electrónicas.
- (xxiv) Instituto Barra Mexicana.
- (xxv) Fundación Barra Mexicana.
- (xxvi) Medios de Comunicación.
- (xxvii) Organización de la Comida de Amistad.
- (xxviii) Organización del Premio Nacional de Jurisprudencia.
- (xxix) Atención a Membresía.
- (xxx) Observatorio Jurídico.
- c) Indicadores de Desempeño.
- 4. Tecnificación y sistema informático.
 - a) Pagos.
 - (i) En línea.
 - (ii) Presenciales.
 - (iii) Uso de Efectivo.
 - b) App.
 - c) Expediente individual electrónico y puntos de Educación Jurídica Continua.
 - d) Página de Internet y Redes Sociales.
 - e) BMA-TV y programa de TV “Háblame Derecho”.
 - f) Base de datos de barristas (CDMX y Capítulos).

B. LOS RETOS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO.

1. Educación Jurídica Continua.
2. Ejercicio Ético de nuestra Profesión.
3. Secreto Profesional.
4. Junta de Honor.
5. Defensa de la Defensa.

C. LOS RETOS DEL DETERIORO DEL ESTADO DE DERECHO.

1. Antecedentes.
2. Situación Actual.
 - a) Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018.
 - b) “Rule of Law Index 2017-2018”.
3. Líneas de Acción.

RESUMEN EJECUTIVO.

Para la elaboración de este Plan Estratégico se hizo un inventario de las actividades que integran el objeto y fin de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (“BMA”), mismo que se indica en el numeral I.A. de este documento. Dicho inventario se alineó con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (“ODS”) referidos en el numeral I.B. de este documento, estableciéndose como ambición o propósito de dicho plan, consolidar las actividades que exitosamente han contribuido a la realización del objeto y fin de la BMA, a la luz de los siguientes tres grandes retos, en un horizonte de 6 años:

- (i) los retos del crecimiento y complejidad de la BMA;
- (ii) los retos de los profesionales del Derecho; y,
- (iii) los retos derivados del deterioro del estado de derecho en nuestro país.

El Plan Estratégico describe los antecedentes y la situación actual de los tres grandes retos referidos en el párrafo anterior, indicando las actividades específicas que debemos realizar y los indicadores de desempeño.

Este Plan Estratégico se divide en dos grandes rubros:

- I. INTRODUCCIÓN. En este rubro se indica ¿quiénes somos?, el objeto y fin de la BMA, los objetivos de desarrollo sostenible de la Naciones Unidas y el propósito de este Plan Estratégico.
- II. LOS RETOS. Bajo este rubro se hace referencia a los tres grandes retos antes mencionados:
 - A. LOS RETOS DEL CRECIMIENTO Y COMPLEJIDAD DE LA BMA.
 - 1. Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y sus Comités.
 - 2. Capítulos.
 - 3. Consejo Directivo.
 - 4. Tecnificación.
 - B. LOS RETOS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO.
 - 1. Educación Jurídica Continua.
 - 2. Ejercicio Ético de la Profesión.
 - 3. Secreto Profesional.
 - 4. Junta de Honor.
 - 5. Defensa de la Defensa.
 - C. LOS RETOS DEL DETERIORO DEL ESTADO DE DERECHO.
 - 1. Antecedentes.
 - 2. Situación Actual.
 - 3. Líneas de Acción.

I. INTRODUCCIÓN.

Este Plan Estratégico tiene una vigencia indefinida, debiendo ser revisado por el Consejo Directivo cada dos años, por lo menos. Independientemente de lo anterior, este documento se elaboró con un horizonte inicial a seis años para atender tres grandes retos que enfrenta la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (“BMA”):

- (i) los retos del crecimiento y complejidad de la BMA;
- (ii) los retos de los profesionales del Derecho; y,
- (iii) los retos derivados del deterioro del estado de derecho en nuestro país.

En la elaboración de este primer Plan Estratégico se tomó en cuenta: (i) el objeto y fin de la BMA de acuerdo con sus estatutos; (ii) la visión de la BMA del Mtro. José Mario de la Garza Marroquín al postularse a la Primera Vicepresidencia en 2014, así como su programa de trabajo como Presidente (febrero 2017-febrero 2019); (iii) la visión de la BMA del Dr. Héctor Herrera Ordóñez al postularse a la Primera Vicepresidencia en 2016, así como su borrador de programa de trabajo para su presidencia (febrero 2019-febrero 2021). Asimismo, se alinearon los retos de la BMA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas más adelante referidos.¹

A. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados se fundó en 1922 con el nombre de La Barra Mexicana de Abogados. Las bases que debían regirla se firmaron el 12 de octubre de ese año, en el marco de la clausura del Segundo Congreso Jurídico Nacional. Días después, el 29 de diciembre, la Asociación quedó formalmente constituida al firmar la escritura notables abogados de la época.²

¹ El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

² En orden alfabético: Carlos Aguirre, José Alfaro Jr., Ignacio Bravo Betancourt, Ignacio Burgoa, Alberto Casa Madrid Cravioto, Pedro Castellanos Figueroa, José Castellet, Jr., Felipe Coria, José Lorenzo Cossío, Aquiles Elorduy, Enrique de Escurdia, Faustino Estrada, José Estrada Otamendi, Emilio Garmendía, Julio García, Francisco Javier Gaxiola, Francisco Javier Gaxiola, Jr., Fernando González Roa, Nicanor Gurría Urgell, Ricardo R. Guzmán, Manuel Herrera y Lasso, Andrés Iturbide Álvarez, Pedro Lascuráin, Miguel S. Macedo, Paulino Machorro Narváez, Ernesto Nieto, Fernando Noriega, Guillermo Obregón, Jr., Antonio Pérez-Verdía F., Rodolfo M. Pizarro, Ramón Prida, José Mariano Pontón, Alejandro Quijano, Emilio Rabasa, Oscar Rabasa, Carlos Robles, Rodolfo Robles, Carlos Rovalo y Fernández, Manuel Rueda Magro, Manuel L. Salcedo, Carlos Sánchez-Mejorada, Indalecio Sánchez-Gavito, Luis Sánchez-Pontón, Agustín Santamarina, Alfonso Septién, Sabás Silva, Juan B. Támez y Guadalupe M. Villers. (En *Excelsior*, viernes 13 de octubre de 1922, pp. 1 y 4), tomado de Lucio Cabrera Acevedo, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Obregón [1920-1924]*, p. 345. Cit per Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho (1922-2002)”; Primera Edición 2002, Ciudad de México, pp. 13 y 20.

Los objetivos que debía cumplir la Barra Mexicana de Abogados se publicaron en el periódico *Excélsior* al día siguiente de la fundación. Como puede leerse en la cita que se transcribe a continuación, la organización debía (y debe) observar los fines siguientes:³

... velar por el buen nombre de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, prestar a los asociados el apoyo moral de que hubieran menester en los casos que establezca el reglamento o acuerde la asamblea general o el Consejo; fomentar el espíritu de la justicia entre los particulares entre sí y en el de los funcionarios encargados de administrarla y procurar que el ejercicio de la abogacía no se aparte nunca de los estrictos preceptos de la moralidad y se ajuste a la doctrina de la ciencia jurídica.

En un primer momento los barristas consideraron deseable que todos los asociados fueran abogados litigantes, de ahí el nombre de Barra. Como explica Enrique Pérez Verdía: "la barra era en Francia y en México una barrera -generalmente hecha de madera-, que en las salas de audiencia separaba a los jueces tanto de los abogados como del público. De ahí surgió la palabra *barreau*, que en español se tradujo como barra, y que recuerda a los abogados que ejercen su ministerio delante de un tribunal o de una Corte." Sin embargo, con el transcurso del tiempo y reconociendo la diversificación del ejercicio profesional del abogado -como la docencia, la investigación, el servicio público o la judicatura- la Asociación ha acogido a otros profesionales del Derecho, a los que exige únicamente el título y la cédula profesionales, así como el reconocimiento a su conducta profesional.⁴

La Barra Mexicana adquirió la calidad de Colegio de Abogados de conforme a la Ley de Profesiones, cuando ésta fue expedida en 1945,⁵ modificando sus estatutos, incluida su denominación, para ajustarse a lo dispuesto por la ley.⁶

B. CARÁCTER NACIONAL, OBJETO Y FIN DE LA BMA.

La BMA es un colegio de abogados de la Ciudad de México que también tiene el carácter nacional. Efectivamente, el Artículo 1º de los Estatutos vigentes establece:

“Esta asociación de abogados tiene carácter nacional...”

De conformidad con dichos Estatutos, dentro del objeto y fin de la BMA se incluye, formar parte de otras agrupaciones nacionales, extranjeras o internacionales, previo acuerdo del Consejo Directivo.⁷

El objeto y fin de la BMA se establece en el Artículo 2º de sus estatutos en los siguientes términos:

“Art. 2º- El objeto y fin de la Asociación es:

³ *Excélsior*, viernes 13 de octubre de 1922, pp. 1 y 4, tomado de Lucio Cabrera Acevedo, La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Obregón (1920-1924), SCJ, México, p.345. *Cit per* Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho (1922-2002)”; Primera Edición 2002, Ciudad de México, pp. 13, 14 y 20.

⁴ Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho (1922-2002)”; Primera Edición 2002, Ciudad de México, pp. 17

⁵ Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1945.

⁶ Luis Enrique Graham Tapia, *Antecedentes de la Barra Mexicana*, en Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho (1922-2002)”; Primera Edición 2002, Ciudad de México, p. 9.

⁷ Art. 2º fracción XIII de los Estatutos.

I. Fomentar en sus asociados y en la sociedad el espíritu de equidad, de justicia y de lucha por la plena realización de la seguridad, la justicia y la defensa de todos los principios del derecho.

II. Pugnar por el mejoramiento de la administración de justicia y la correcta aplicación del derecho.

III. Procurar el decoro y la dignidad de la abogacía para que su ejercicio se ajuste estrictamente a las normas de la moral, del derecho y del Código de Ética Profesional adoptados por la Asociación.

IV. Fomentar entre los asociados y aspirantes a asociados, el estudio y la difusión del derecho, a fin de lograr una vigorosa cultura jurídica, para lo cual procurará: preparar estudios jurídicos, realizar investigaciones jurídicas y difundir la ciencia del derecho en todas sus ramas; establecer Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional e instituir programas de educación e investigación jurídica continua; llevar a cabo seminarios, simposio, coloquios, foros, conferencias, debates y convenciones, así como elaborar y publicar obras de carácter científico jurídico.

V. Reunir a los abogados en colegio, para los fines legales pertinentes.

VI. Defender los intereses individuales y colectivos de los asociados y aspirantes, en los términos que establecen estos estatutos.

VII. Adquirir y disponer de los bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier tipo que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto y fin. En caso de disolución de la Asociación la totalidad de su patrimonio se destinará, cuando éste se liquide, a los fines previstos en los artículos 6º y 63º de los presentes estatutos.

VIII. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios para obtener el cumplimiento de su objeto y fin.

IX. Mantener en todo tiempo la objetividad, la imparcialidad y la independencia de la Asociación.

X. Coadyuvar, dentro del marco legal, en los procesos de certificación de los profesionistas para su ejercicio profesional y

desarrollar los procesos de acreditación de los programas de estudio de las instituciones educativas.

XI. Celebrar los acuerdos pertinentes y formar asociaciones o sociedades con otras agrupaciones, para el cumplimiento de su Objeto y Fin.

XII. Desempeñar el papel de árbitro o mediador en los conflictos que surjan entre sus agremiados y entre los agremiados y sus clientes. Además, podrá ser designada como nominadora de árbitros de conformidad con el reglamento relativo.

XIII. Previo acuerdo del Consejo, formar parte de otras agrupaciones nacionales, extranjeras o Internacionales.”

C. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS.

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “*Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido México. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.⁸

Los ODS, también conocidos como Objetivos Mundiales, se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ocho objetivos contra la pobreza que el mundo se comprometió a alcanzar en 2015. Los ODM, adoptados en 2000, apuntan a una serie de áreas, incluidos la reducción de la pobreza, el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género y el acceso al agua y saneamiento. Se han hecho enormes progresos en los ODM, lo que muestra el valor de una agenda unificadora apoyada por metas y objetivos. A pesar de este éxito, la indignidad de la pobreza no se ha terminado para todos. Las nuevos Objetivos Mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas.⁹

Los 17 ODS son los siguientes:¹⁰

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

⁸ ONU, *Agenda 2030*. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

⁹ ONU, PNUD México, *Agenda de desarrollo post-2015*. <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

¹⁰ ONU, CEPAL, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.*
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.*
- Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.*
- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.*
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.*
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.*
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.*
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.*
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*
- Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.*
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir*

la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Los 17 ODS, y sus 169 metas,¹¹ inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible. Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.¹²

Sin menoscabo de la importancia de los 17 ODS, el número 16 es el más vinculado con las actividades de los profesionales del Derecho y por ello a continuación se transcriben sus metas:¹³

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los archivos robados

¹¹ Las 169 metas de los 17 ODS están disponibles en:

http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf

¹² ONU, Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

¹³ ONU México, Objetivos de Desarrollos Sostenible.

y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

D. PROPÓSITO DE ESTE PLAN ESTRATÉGICO.

Este programa de trabajo busca consolidar las actividades que exitosamente han contribuido a la realización del objeto y fin de la BMA, así como para atender en un horizonte de 6 años: (i) los retos del crecimiento y complejidad de la BMA; (ii) los retos de los profesionales del Derecho; y, (iii) los retos derivados del deterioro del estado de derecho en nuestro país.

Para lograr lo referido en el párrafo anterior, el Plan Estratégico prevé acciones para su ejecución e indicadores de desempeño.

II. LOS RETOS.

A. LOS RETOS DEL CRECIMIENTO Y COMPLEJIDAD DE LA BMA.

A partir de su constitución en 1922 y a lo largo de los siguientes 50 años el número de miembros de la BMA creció de forma sostenida. En 1947 el Colegio contaba con 300 miembros, para 1957 con 500, y para 1971 con 1,000. Ese último número se mantuvo más o menos estable hasta la década de 1980. Para 2002 se contaba con más de 3,000 asociados,¹⁴ para 2016 se contaba con 4,928¹⁵ y 5,381 para abril 2018.¹⁶

La historia de nuestro Colegio plasmada en diversas obras, particularmente “*80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho (1922-2002)*” y “*En Defensa del Estado de Derecho (1922-2007)*” reflejan el gran trabajo de nuestro Colegio, el gran compromiso de los integrantes de sus Consejos Directivos y particularmente de sus Presidentes.

Al mes de abril 2018 la BMA cuenta con 36 Comisiones y Comités de Estudio y Ejercicio Profesional en la Ciudad de México, 66 Comisiones y Comités en los Capítulos,¹⁷ y 10 Capítulos que, junto con el Consejo Directivo y los Comités Directivos de los Capítulos involucran 300 personas en funciones de coordinación.

El crecimiento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, particularmente en la Ciudad de México, así como la tendencia de crecimiento de los Capítulos que nos dará una mayor presencia nacional y una mayor interacción con los profesionales del Derecho en otras entidades federativas, representan retos en el manejo, administración y correcta conducción de todos las Comisiones y Capítulos, que anteriormente no tenía la BMA. Asimismo, el crecimiento y complejidad de la BMA de hoy, demanda de los miembros del Consejo Directivo, de los Presidentes de Capítulos, y de los Coordinadores de Comisiones, un mayor compromiso y dedicación para la adecuada atención del objeto y fin del Colegio, así como una más avanzada tecnificación para diversas actividades de servicios para la membresía. Para la atención de los retos referidos en este párrafo, en los numerales 1 a 4 siguientes se proponen los compromisos que a continuación se indican.

1. Comisiones y Comités de Estudio y Ejercicio Profesional.

Al mes de abril 2018 la BMA cuenta con 102 Comisiones y Comités Estudio y Ejercicio Profesional.¹⁸ Para el buen desempeño de sus actividades se estará a lo que establece la normatividad aplicable de la BMA, particularmente la siguiente:

¹⁴ Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “*80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho (1922-2002)*”; Primera Edición 2002, Ciudad de México, pp. 17 y 18.]

¹⁵ Dato proporcionado por la Lic. Rosalba Rojas Hernández, Coordinadora Operativa de la BMA.

¹⁶ Dato proporcionado por la Lic. Rosalba Rojas Hernández, Coordinadora Operativa de la BMA.

¹⁷ 10 Comisiones en el Capítulo Jalisco; 15 Comisiones el Capítulo Nuevo León; 7 Comisiones en el Capítulo San Luis Potosí, 6 Comisiones en el Capítulo Chihuahua; 4 Comisiones en el Capítulo Sinaloa; 6 Comisiones en el Capítulo Guanajuato; 4 Comisiones en el Capítulo Puebla; 4 Comisiones en el Capítulo Oaxaca, 5 Comisiones en el Capítulo Baja California Sur y, 5 Comisiones en el Capítulo Yucatán.

¹⁸ 31 Comisiones y 5 Comités en la Ciudad de México, 66 Comisiones en los Capítulos.

a) Objeto de las Comisiones y Comités.

Las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y sus Comités creadas por el Consejo Directivo,¹⁹ continuarán siendo el corazón de las actividades del Colegio, coadyuvando en la realización de los fines de la BMA de conformidad con el Artículo 2º del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, que es del tenor literal siguiente:

“Art. 2º. Las Comisiones coadyuvarán en la realización de los fines de la Barra expresados en el artículo 2 de sus estatutos y, al efecto, tendrán a su cargo los siguientes objetivos:

a) Proporcionar a los barristas un sistema eficaz de participación en el estudio y análisis de las materias jurídicas o especialidades que comprenda cada Comisión y sus respectivos Comités. Al respecto, se atenderán no solamente los aspectos académicos de dichas materias y especialidades, sino los de ejercicio profesional y sus aplicaciones prácticas.

b) Servir de órgano de consulta al Consejo Directivo de la Barra en las materias y especialidades propias de cada Comisión y sus respectivos Comités.

c) Promover el intercambio de información entre sus miembros y los de otras Comisiones o Comités y fomentar sus relaciones profesionales y personales.

d) Organizar conferencias y seminarios en las materias de su especialidad, con el apoyo de las comisiones administrativas que designe el Consejo Directivo.

e) Fomentar la preparación de ensayos y artículos entre sus miembros y su publicación en los órganos de difusión de la Barra.

f) Los demás que señalen los Estatutos y Reglamentos de la Barra o su Consejo Directivo”

Para la consolidación de las actividades de las Comisiones de los Capítulos, se considera de la mayor importancia que las Comisiones y Comités de la Ciudad de México interactúen con las de los Capítulos. Al efecto, las Comisiones y Comités de la Ciudad de México deberán incluir en su programa de trabajo por lo menos una actividad conjunta al año con alguna Comisión de los Capítulos.

b) Coordinador y Subcoordinador.

¹⁹ Art. 33º de los Estatutos y Art. 1º del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional.

Cada Comisión y Comité deberá tener un Coordinador y un Subcoordinador designado por el Consejo Directivo, tras escuchar la opinión de los barristas que asistan a la Comisión o Comité correspondiente.²⁰

c) Secretario.

Los Coordinadores de cada Comisión y de cada Comité designarán a un Secretario en los siguientes términos:²¹

Los Coordinadores de cada Comisión y de cada Comité de Especialidad designarán de entre sus miembros a un Secretario, quien se encargará de auxiliarlos en las funciones que aquellos determinen, incluyendo la preparación de convocatorias, actas e informes.

d) Plan de Trabajo.

Para cumplir con los fines de la BMA y el objeto de las Comisiones y Comités expuesto arriba, cada Coordinador de Comisión y Comité formulará un plan de trabajo que deberá incluir por lo menos dos seminarios al año y una actividad conjunta en alguno de los Capítulos.

De manera especial, las Comisiones y sus respectivos Comités se abocarán a estudiar cada año los proyectos e iniciativas de leyes y reformas legislativas, y analizarán las decisiones de los tribunales y de las autoridades administrativas, que se consideren de interés o les sean propuestos por el Consejo Directivo.²²

e) Publicidad.

En lo que respecta a la publicidad de documentos generados en las Comisiones o Comités, se estará a lo que establece el Artículo 15° del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, en los siguientes términos:

“Art. 15°. Los estudios, dictámenes u opiniones de las Comisiones y de los Comités no se darán a la publicidad, ni se entregarán a autoridades, sin el acuerdo previo del Consejo Directivo de la Barra. Los informes de actividades se darán a conocer a través de los órganos de difusión de la Barra; los medios de comunicación no tendrán acceso a las sesiones, salvo en el caso de que así lo acuerde el Consejo Directivo o su Presidente”

f) Representación y Papelería con signos distintivos de la BMA.

²⁰ Art. 4° del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional.

²¹ Artículo 6° del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional,

²² Art. 8° del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional.

La representación institucional de la BMA estará a cargo su Presidente y por tanto ningún Coordinador, Subcoordinador, Secretario o miembro de Comisión o Comité estará facultado para representar al Colegio, en los términos del Artículo 16° del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, que es del tenor literal siguiente:

“Art. 16°. En acatamiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos de la Barra, ningún Coordinador, Sub-coordinador, Secretario o miembro de las Comisiones o sus Comités estará facultado para representar al Colegio, para actuar o gestionar ningún tipo de asuntos, salvo con aprobación expresa del Consejo Directivo o de su Presidente. La papelería con el nombre y demás signos distintivos de la Barra será de uso exclusivo y bajo la responsabilidad de los Coordinadores y Sub-coordinadores; la misma les será proporcionada por la Barra, para los fines propios de su función. De toda comunicación deberá ser entregada copia a la Barra, para conocimiento del Consejo Directivo y la integración del expediente respectivo”

g) Indicadores de Desempeño.

Para contar con elementos objetivos para medir del desempeño de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y sus Comités, se continuará con la elaboración mensual de concentrados estadísticos, indicando el número de asistentes en las sesiones, desglosando el número de barristas y no barristas. El Comité de Educación Jurídica Continua estará a cargo de la coordinación y seguimiento de los concentrados estadísticos de referencia, mismos que proporcionará mensualmente al Consejo Directivo, con los comentarios y observaciones que dicho Comité considere pertinentes.

2. Capítulos.

a) Crecimiento y Consolidación.

La BMA se fundó 1922. El primer Capítulo (Jalisco) fue creado en 1996; el segundo (Nuevo León) en 2002; el tercero (San Luis Potosí) en 2009. De 2012 al mes de abril de 2018 fueron creados 7 Capítulos, por lo que actualmente la BMA cuenta con los siguientes 10 capítulos:

No.	Capítulo	Año de creación	Número de Barristas al mes de abril 2018
1	Jalisco	1996	240
2	Nuevo León	2002	277
3	San Luis Potosí	2009	120
4	Chihuahua	2012	49
5	Sinaloa	2015	40
6	Puebla	2015	41

No.	Capítulo	Año de creación	Número de Barristas al mes de abril 2018
7	Guanajuato	2017	51
8	Oaxaca	2018	17
9	Yucatán	2018	27
10	Baja California Sur	2018	20

Se han creado comisiones estatales con plan de trabajo y mecanismos de medición, como una estrategia para el inicio de la presencia y difusión de la BMA en las entidades federativas donde no existe Capítulo, pero encaminado a su eventual formación conforme al respectivo reglamento.

La tendencia del crecimiento de la BMA nos brinda una mayor presencia nacional y una mayor interacción con los profesionales del Derecho en otras entidades federativas que representa retos en la consolidación, manejo, administración y correcta conducción de todos los capítulos existentes y de nueva creación.

Los retos del crecimiento y consolidación de los capítulos se atenderán de la siguiente manera: (i) al menos dos miembros del Consejo Directivo coordinarán y apoyarán en forma directa las actividades de los Capítulos y coordinadores estatales; (ii) dependiendo de la carga de trabajo, se analizará la posibilidad de que dichos Consejeros sean apoyados por uno o más coordinadores regionales, quienes podrán o no ser Consejeros; (iii) la coordinación para la creación y seguimiento de planes de trabajo para cada Capítulo, que permitan su consolidación aunado a su adecuado funcionamiento y administración; y, (iv) el establecimiento de un plan de trabajo en conjunto con las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional del Colegio con el fin de realizar eventos de educación jurídica continua en coordinación con los Capítulos; (v) el fortalecimiento de la estructura administrativa (personal administrativo y sistemas informáticos) del Colegio y cada Capítulo, mediante el establecimiento de sistemas de reporte, medición y seguimiento, acorde con las circunstancias de cada Capítulo.

b) Indicadores de Desempeño.

Para contar con elementos objetivos para medir del desempeño de los Capítulos, y entendiendo que las circunstancias de cada Capítulo son particulares, se continuará con los cuadros estadísticas mensuales de seguimiento. El Coordinador(es) de Capítulos estará(n) a cargo de la coordinación y seguimiento de dichos cuadros estadísticos, mismos que proporcionará(n) mensualmente al Consejo Directivo, con los comentarios y observaciones que dicho(s) Coordinador(es) considere(n) pertinentes.

La BMA no solamente ha crecido, su manejo se ha hecho más complejo y más demandante del tiempo que su dirigencia debe dedicar de manera pro-bono. Nuestro Colegio requiere ahora, más que nunca, una mayor vocación de servicio de sus dirigentes, particularmente de los miembros del Consejo Directivo, quienes desempeñarán las funciones que a continuación se indican.

3. Consejo Directivo.

a) Integración y Funciones Generales del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se integrará de conformidad con lo que establece el Art. 31° de los Estatutos²³ y tendrá a su cargo:²⁴

...la representación, la dirección general y la administración de la Asociación, debiendo realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Podrá nombrar comisiones eventuales o permanentes para que auxilien al Consejo en el desarrollo de sus labores, fijando el número de sus miembros y sus atribuciones y deberes, así como secciones de estudio, estableciendo y, en su caso, ajustando mediante reformas el reglamento a que hayan de sujetarse, o concediéndoles facultades para que ellas lo formulen. Podrá nombrar Abogado General del Colegio otorgándole las facultades que estime necesarias. Tendrá el más completo poder para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con toda clase de facultades, aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Decidirá

²³ Art. 31° de los Estatutos. *El Consejo Directivo se compondrá de un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario, los suplentes de esos dos últimos, un Tesorero, un Sub-Tesorero y once vocales. El Presidente lo será también de la Asociación y la representará legalmente; así mismo, tendrá a su cargo el cumplimiento de las resoluciones del Consejo, de la Asamblea, el despacho de los asuntos ordinarios de la Asociación, así como las facultades para la designación y la remoción del Director o Directores y del Gerente o Gerentes Administrativos, así como de los demás miembros del personal del Colegio. Sólo el Consejo Directivo contará con poderes y facultades para actos de dominio. El Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente y el Secretario del Consejo contarán conjunta e individualmente con poderes generales de pleitos y cobranzas, otorgados sin limitación alguna, conforme al primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil local, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran cláusula especial, como son las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio Código, y que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias o querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. Igualmente gozarán el Presidente, el Primer vicepresidente, el Segundo Vicepresidente y el Secretario del Consejo de manera conjunta o individualmente, de facultades de representación para fines laborales a fin de representar a la Asociación ante las juntas locales o federales de Conciliación y Arbitraje o tribunales en materia de trabajo. Por otra parte, el Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente y el Tesorero, de manera conjunta o individual, contarán con poderes generales para actos de administración otorgados sin limitación alguna, conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil local, incluyendo facultades para suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley correspondiente, en el entendido que en este último caso deberá ejercerse en forma mancomunada por al menos dos de los mencionados, salvo que se trate de suscripción de cheques que podrá ejercerse en forma individual o conjunta. El Presidente contará también con facultades de delegación, otorgamiento y sustitución total o parcial para otorgar poderes generales o especiales.*

²⁴ Art. 33° de los Estatutos.

provisionalmente respecto a la admisión de los asociados, en los términos que establecen estos estatutos. El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades para acordar exenciones de carácter particular o general respecto del pago de las cuotas a que se refieren los artículos 11° y 18° de estos Estatutos. Aprobará el establecimiento o disolución de los Capítulos y resolverá sobre la incorporación o exclusión de las Asociaciones y Barras Correspondientes, de conformidad con lo que se previene en estos Estatutos y el Reglamento correspondiente y aprobará los Convenios en donde se establezcan las bases de colaboración con dichas Asociaciones y Barras Correspondientes, los que deben ser revisados periódicamente.

El Consejo Directivo estará facultado para proponer reformas al Código de Ética Profesional de la Asociación, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Junta de Honor.

b) Funciones y Compromisos Específicos de los Integrantes del Consejo Directivo.

- (i) Asistir a las Asambleas de Asociados.

Todos los Consejeros deberán asistir a las Asambleas Ordinarias de Asociados en los meses de febrero, junio y octubre de cada año,²⁵ así como a las Asambleas Extraordinarias cuando se convoquen.²⁶

- (ii) Asistir a las Sesiones del Consejo Directivo.

Todos los Consejeros deberán asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo.²⁷

- (iii) Asistir a las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y sus Comités en la Ciudad de México y en los Capítulos.

Cada Consejero deberá asistir, por lo menos, a una sesión al mes de la Comisión o Comité de su preferencia en la Ciudad de México; asistir, por lo menos, a una sesión al año, de la Comisión o Comité de su preferencia en algún Capítulo; y, por lo menos, a una toma de protesta de Comité Directivo en algún Capítulo cada dos años.

- (iv) Asistir al Congreso Nacional de Abogados.

Todos los Consejeros deberán asistir al Congreso Nacional de Abogados (bienal).

²⁵ Arts. 21° y 25° de los Estatutos.

²⁶ Arts. 23° y 26° de los Estatutos.

²⁷ Art. 34° de los Estatutos.

- (v) Asistir a la Comida de la Amistad.

Cada Consejero deberá asistir a la Comida de la Amistad (en el mes de mayo de cada año) y responsabilizarse de una mesa (10 personas) ya sea pagándola o vendiendo los boletos.

- (vi) Asistir a la reunión de la Junta General de la Premio Nacional de Jurisprudencia, así como a la Cena dedicho premio.

Cada Consejero deberá asistir a la reunión de la Junta General de la Premio Nacional de Jurisprudencia (en el mes de octubre),²⁸ así como a la Cena del Premio Nacional de Jurisprudencia (durante los primeros 15 días del mes de diciembre)²⁹ y responsabilizarse de una mesa (10 personas) ya sea pagándola o vendiendo los boletos.

- (vii) Cumplir con los lineamientos para la certificación de barristas en materia de educación jurídica continua.

Cada Consejero deberá cumplir con los lineamientos para la certificación de barristas que determine el Consejo Directivo en materia de educación jurídica continua. La circular 02-2015 que contiene los Lineamientos para Certificación de Barristas establece que cada barrista deberá contar con por lo menos 20 puntos de actualización profesional, de los cuales 4 puntos deberán corresponder a actividades de ética profesional.

- (viii) Coordinación General de Comisiones y Comités.

Por designación del Presidente esta función la desempeñará el Primer Vicepresidente,³⁰ con el apoyo del Segundo Vicepresidente y los integrantes del Comité de Educación Jurídica Continua. Reunión mensual.

- (ix) Coordinación de la Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia.

Esta función corresponde al Primer Vicepresidente.³¹

- (x) Coordinación General del Congreso Nacional de Abogados.

Está Coordinación General, previo acuerdo del Consejo Directivo, estará a cargo del Segundo Vicepresidente, con el apoyo del Comité Organizador que designe dicho Consejo.

- (xi) Coordinación y Seguimiento de Convenio y Relaciones Institucionales.

Está Coordinación General, previo acuerdo del Consejo Directivo, estará a cargo del Segundo Vicepresidente, incluyendo:

²⁸ Art. 14° del Reglamento del Premio Nacional de Jurisprudencia.

²⁹ Art. 26° del Reglamento del Premio Nacional de Jurisprudencia.

³⁰ Art. 5° del Reglamento de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional.

³¹ Art. 4° del Reglamento del Premio Nacional de Jurisprudencia.

- Convenios
- Delegados
- Consejo General de la Abogacía
- Colegios de Abogados
- Abogadas MX
- Seguimiento a compromisos con organizaciones de la sociedad civil.
- Otras Instituciones

(xii) Secretario del Consejo Directivo.

La Primera Secretaría del Consejo Directivo estará a cargo del Consejero designado para tal efecto.³²

(xiii) Comité de Educación Jurídica Continua.

El Comité de Educación Jurídica Continua estará integrado en la manera que determine el Consejo Directivo,³³ y se encargará de lo siguiente:

- Promover y apoyar las actividades de las Comisiones y Comités de Estudio y Ejercicio Profesional.
- Elaborar concentrado estadístico mensual de sesiones de Comisiones y Comités.
- Organizar y listar los Seminarios.
- Participación en la Reunión General de Comisiones y Comités (mensual).
- Certificación.

(xiv) Abogado General.

El Abogado General del Colegio será el designado para tal efecto por el Consejo Directivo.³⁴

Funciones del Abogado General:³⁵

- Analizar las peticiones de algún Consejero, de los Comités Directivos de los Capítulos, de las Comisiones, los Comités y del Comité de Observadores de solicitudes de pronunciamientos o la participación del Colegio en procedimientos en asuntos de interés general consistentes con los fines del Colegio, o de casos trascendentes para los abogados o la profesión legal.
- A juicio del Abogado General, solicitar a los órganos internos interesados del Colegio comentarios sobre las solicitudes de algún Consejero, de los Comités Directivos de los Capítulos, de las Comisiones, los Comités y del Comité de Observadores de solicitudes de

³² Art. 31° de los Estatutos.

³³ Art. 33° de los Estatutos.

³⁴ Art. 33° de los Estatutos.

³⁵ Esta reseña se basa en las atribuciones que define el Reglamento para la Participación del Colegio en Procedimientos y para la Emisión de Posicionamientos, principalmente de la interpretación de los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de dicho reglamento.

pronunciamientos o la participación del Colegio en procedimientos en asuntos de interés general consistentes con los fines del Colegio, o de casos trascendentes para los abogados o la profesión legal.

- Someter de oficio, a petición de algún Consejero, de los Comités Directivos de los Capítulos, de las Comisiones, los Comités y del Comité de Observadores, a la aprobación discrecional del Consejo Directivo solicitudes de pronunciamientos o la participación del Colegio en procedimientos en asuntos de interés general consistentes con los fines del Colegio, o de casos trascendentes para los abogados o la profesión legal. Junto con la solicitud, el Abogado General adjuntará al Consejo Directivo, una recomendación no vinculante sobre la manera de proceder.
- Elaborar o participar, de manera gratuita y no remunerada, en la elaboración de documentos, principalmente bajo la figura de memoranda o *amicus curiae* sobre el estudio de fondo del asunto en procedimientos que no hayan sido iniciados por el Colegio. Dichos documentos, deberán ser presentados por principio de cuentas ante la autoridad judicial que en última instancia discuta el caso, salvo que el Consejo Directivo autorice otra forma de proceder, en cuanto a la instancia y el contenido del documento, incluyendo la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción o similar.
- Proceder en los términos aprobados por el Consejo Directivo a adoptar las medidas conducentes para la emisión o divulgación de pronunciamientos o la participación del Colegio en procedimientos en asuntos de interés general consistentes con los fines del Colegio, o de casos trascendentes para los abogados o la profesión legal, así como en aquellos en los que el Colegio sea parte.
- Invitar, cuando lo estime conveniente, a participar a los órganos internos del Colegio que puedan tener interés, a participar en los pronunciamientos o procedimientos en los que se le instruya actuar por parte del Consejo Directivo.
- Participar, por instrucciones del Presidente o del Consejo Directivo, en foros, mesas de trabajo o en la elaboración de documentos conjuntos con otras instituciones gubernamentales o de la sociedad civil, para posicionar al Colegio en algún tema de interés general consistente con los fines del Colegio.

(xv) Coordinación de Capítulos.

Esta Coordinación ha adquirido una gran relevancia para el Colegio derivado del crecimiento del número de Capítulos y de la cada vez mayor presencia de la BMA en las entidades federativas. La Coordinación de Capítulos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por la aplicación del Reglamento de Capítulos en los todos los Capítulos de la BMA, en la operación diaria, la participación en los aspectos generales nacionales y los cambios de comité directivo de los Capítulos.

- Brindar apoyo a los capítulos y la administración de la BMA en todo lo relativo a los informes administrativos y de tesorería, buscando la homogeneización de procedimientos y reportes.
- Trabajar en la difusión de la BMA en las entidades federativas en las que no existen Capítulo, con el propósito de generar sinergias locales encaminadas a la formación de capítulos.
- Brindar apoyo a los capítulos para lograr sinergias entre todos los Barristas y sentido de pertenencia al Colegio.

(xvi) Tesorería.

La Tesorería estará a cargo del Consejero designado para tal efecto y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cuidado de las finanzas de la Asociación.
- Cerciorarse de que la Asociación cumpla con sus obligaciones tributarias.
- Rendir un informe a la membresía de la Asociación en cada Asamblea General, sobre el estado de las finanzas de la institución, para su evaluación y, en su caso, aprobación.
- Presentar al Consejo Directivo mensualmente un reporte del estado de las finanzas de la Asociación, para su revisión y, en su caso, aprobación.
- Proponer al Consejo Directivo alternativas de inversión de los recursos de la Asociación.
- Coordinar al personal administrativo de la Asociación involucrados en el manejo de los recursos institucionales.
- Coordinar la elaboración, mantenimiento y modificación de las políticas de tesorería de la Asociación.
- Proponer al Consejo Directivo los montos de las cuotas anuales y extraordinarias de los miembros de la Asociación.
- Apoyar y coordinar a las tesorerías de los capítulos de la Asociación.
- Coordinar la celebración de auditorías externas periódicas, las cuales deberán realizarse al menos una vez al año, a las finanzas de la Asociación.

(xvii) Defensa de la Defensa.

Sin duda, uno de los objetivos primordiales de la BMA es la vigorosa defensa de nuestro gremio y del libre ejercicio de la profesión de abogado.

De conformidad con nuestros Estatutos y el último Reglamento, la Defensa de la Defensa de nuestra asociación, es una responsabilidad compartida de la Junta de Honor y el Secretario Ejecutivo correspondiente.

Así, la Defensa de la Defensa, se ha constituido en un programa de enorme trascendencia en la salvaguarda del ejercicio de la abogacía, para garantizar su independencia y libertad, frente autoridades y también, particulares.

Este programa ha venido funcionando a lo largo de los años de manera por demás eficiente con base en su Reglamento, cuya última versión era la del 2012. Sin embargo, en los años recientes se han incrementado exponencialmente las solicitudes de intervención de la Defensa de la Defensa, lo que obliga a su fortalecimiento organizacional, modernización y ampliación de facultades y obligaciones, y consecuentemente, a partir del mes de mayo del 2017, nuestro Consejo Directivo aprobó un nuevo Reglamento de dicho programa, que robustece su estructura, a partir de la creación de dos subsecretarios que coadyuvan con el Secretario Ejecutivo de dicho programa, y también, a incluir las tareas de la Defensa de la Defensa en nuestros cada vez más numerosos Capítulos. Asimismo, se incorporó la facultad de intervención de la Defensa de la Defensa en aquellos supuestos de ataques al libre ejercicio de la profesión por parte de particulares, y no solo de autoridades.

En el contexto del presente Plan Estratégico, debemos advertir que en los próximos años es recomendable el impulsar y concluir la citada reestructuración de la Defensa de la Defensa; el generar condiciones para la difusión en redes sociales de sus alcances y también, de sus sucesivos logros; la publicitación y fomento en todas las áreas de la BMA de las bondades de la Defensa de la Defensa y, su internacionalización, a través de celebración de convenios relativos con otros Colegios de Abogados a nivel mundial.

(xviii) Coordinación de Asuntos Internacionales.

La Coordinación Asuntos Internacionales de la BMA estará a cargo del Consejero que para tal efecto designe el Consejo Directivo, sin menoscabo de la participación de otros barristas que el Consejo Directivo considere pertinente. Esta Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- Articular un grupo de trabajo colegial en materia de Relaciones Institucionales e Internacionales que apoye al Consejo y a las demás áreas y grupos de trabajo de la Barra.
- Promover una mayor y más constante presencia de la Barra ante las autoridades mexicanas (ante los tres niveles de gobierno), las embajadas y consulados de México en el exterior, así como ante organismos legales internacionales y con barras y colegios de otros países.
- Informar oportunamente al Consejo de todos los materiales y documentos, así como de actividades y eventos nacionales en el exterior e internacionales en México.
- Organizar y/o participar en eventos internacionales en México y promover la participación de delegaciones de la BMA en eventos en el extranjero.
- Fomentar la difusión de publicaciones jurídicas mexicanas en el extranjero y de publicaciones extranjeras entre los barristas.
- Promover las prácticas profesionales y el trabajo pro bono en México y el extranjero (especialmente en relación con el tema de migrantes).

- Realizar un diagnóstico y recopilación de información de las actividades, convenios y actividades en materia de Relaciones Institucionales e Internacionales para informar al Consejo para que éste adopte las decisiones que correspondan.
- Identificar y establecer relaciones de trabajo con dependencias y organizaciones clave del gobierno de México, en sus tres niveles, basándonos en un mapa relacional de los contactos de los barristas.
- Identificar y establecer relaciones de trabajo duraderas y orientadas a resultados con dependencias y organizaciones clave a nivel internacional.
- Identificar, implementar y dar seguimiento oportuno a proyectos de colaboración internacional que permitan potenciar y maximizar los resultados para la BMA.
- Designar y/o ratificar como integrantes del grupo de trabajo a barristas idóneos, así como fomentar el desarrollo generacional.
- Estrechar vínculos con organizaciones internacionales de la abogacía (tales como ABA, IBA y UIA) e instituciones como UNCITRAL, UNIDROIT, y otras instituciones jurídicas internacionales.
- Estrechar vínculos con la ABA-American Bar Association, así como con Barras estatales y organizaciones pro bono en los EE.UU.A. para articular redes de colaboración binacional (especialmente para el tema de los migrantes), así como el México Chapter de la ABA.
- Dar continuidad a las actividades de colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española (“CGAE”).
- Establecer un sistema de medición de resultados (*key performance indicators* o “KPI” por sus siglas en inglés) que permita dar seguimiento y mantener informado oportunamente al Consejo y a la Presidencia de la BMA.
- Organizar un Blog accesible desde la página web de la BMA, con información de eventos y publicaciones internacionales.

(xix) Enlace Gubernamental.

Las actividades de Enlace Gubernamental serán coordinadas por Presidente de la BMA.

(xx) Enlace Legislativo.

Las actividades de Enlace Legislativo serán coordinadas el Consejero(s) que para tal efecto designe(n) el Consejo Directivo.

- Senado de la República.

- Cámara de Diputados.

(xxi) Coordinador de Calendario para designación de Consejeros y Proceso de Elección.

Esta Coordinación estará a cargo del Consejero que para tal efecto designe el Consejo Directivo.

(xxii) Relaciones con la Junta de Honor.

A cargo del Presidente con el apoyo del Primer Vicepresidente.

(xxiii) Publicaciones Impresas y Electrónicas).

- Comité Editorial
- Revista LA BARRA
- Revista EL FORO
- Redes Sociales

(xxiv) Instituto Barra Mexicana.

A cargo del barrista que designe el Consejo Directivo. Las funciones de dicho Instituto serán de investigación jurídica.

(xxv) Fundación Barra Mexicana.

Un Consejero (por lo menos) de la BMA se designará para participar como Consejero de dicha Fundación y como enlace entre ambos Consejos.

(xxvi) Medios de Comunicación.

La coordinación de medios de comunicación estará a cargo del barrista que designe el Consejo Directivo.

(xxvii) Organización de la Comida de Amistad.

Estará a cargo del Presidente con apoyo del Primer Vicepresidente.

(xxviii) Organización del Premio Nacional de Jurisprudencia.

Estará a cargo del Presidente con el apoyo del Primer Vicepresidente.

(xxix) Atención a Membresía.

A cargo del barrista(s) que designe el Consejo Directivo. Sus funciones incluyen inducción y seguimiento de nuevos barristas así como coordinación y seguimiento a los servicios para la membresía.

(xxx) Observatorio Jurídico.

A cargo del barrista(s) que designe el Consejo Directivo.

Objeto. - Contar con un medio adecuado de difusión de Sentencias, Criterios de Jurisprudencia, proyectos de reforma y temas de relevancia jurídica.

Medio. - Una página electrónica a manera de Blog.

Fuente de la información. - La obtención e incorporación de la información debe obtenerse de las comisiones y de la membresía en general.

Políticas:

- Oportunidad.- Se deben generar los contenidos de manera contemporánea.
- Objetividad.- Se deben procurar contenidos específicos al tema.
- Síntesis.- Se deben procurar contenido breve.
- Calidad.- Se debe procurar que los contenidos sean valiosos.
- Constructivo.- Se debe procurar el Estado de Derecho.
- Continuidad.- Los contenidos deben ser dinámicos y debe haber diaria actividad en el Blog.
- Sencillez.- Los contenidos deberán ser accesibles.
- Inclusión.- Barra TV, Twitter y Facebook del Colegio, boletín fundación, Revista, Foro.

c) Indicadores de Desempeño.

Para contar con elementos objetivos para medir del desempeño de los miembros del Consejo Directivo, se elaborará de manera mensual un cuadro de seguimiento de funciones de los Consejeros. El Primer Vicepresidente o quien designe el Consejo Directivo, estará a cargo de la coordinación y seguimiento del citado cuadro de seguimiento, mismo que proporcionará mensualmente al Consejo Directivo, con los comentarios y observaciones que considere pertinentes.

4. Tecnificación y sistema informático.

Uno de los grandes retos que tenemos en la BMA es poder utilizar las herramientas tecnológicas para ofrecer una interacción más cercana con nuestros asociados.

El uso de las herramientas tecnológicas en la BMA debería estar imitando lo que sucede en el mundo de los negocios, el comercio y el Derecho. Con el diseño y establecimiento de procesos modernos para automatizar muchas de las funciones que hoy se hacen “a mano” por personal de la BMA, se podrá por un lado mejorar el aspecto del servicio al usuario de los servicios de la Barra y por el otro mejorar la experiencia del Barrista para que pueda conocer con un “click” entre otras cosas, el estado de sus pagos por membresía anual, sus puntos acumulados y otras funcionalidades que le permitan estar al día en su capacidad de asociado de la BMA.

La información personal digitalizada deberá resguardarse en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

Entre otras cosas se propone que el Plan Estratégico haga una evaluación y mejora en las siguientes áreas tecnológicas:

a) Pagos.

i. En línea.

Los pagos deberían facilitarse para poderse hacer “en línea” a través del portal de Internet de la propia Barra tanto para la cuota anual como para asistencia a sesiones, seminarios y otros eventos de la Barra (incluyendo sin limitar la Comida de la Amistad y la cena de entrega del Premio Nacional de Jurisprudencia).

El mismo sistema debería expedir los certificados fiscales digitales por Internet (CFDIs) con los requisitos que señalen las disposiciones aplicables para que el barrista pueda hacer deducibles sus pagos.

ii. Presenciales.

También se debería facilitar el pago “presencial” a los eventos, aunque tratando de desincentivar esta forma de pago con el uso de los pagos “en línea”, con la adquisición de más terminales de pago de diferentes tarjetas de crédito y de servicios.

iii. Uso de Efectivo.

Con el objeto de facilitar la contabilidad de la Barra y evitar errores, fraudes y riesgos para el personal de la Barra en el manejo de efectivo se debería buscar reducir el pago a eventos con el uso de dinero en efectivo.

b) App.

La actual aplicación de la Barra, disponible para dispositivos móviles, fue puesta a disposición de los Barristas en 2015. Hoy está vigente la versión 1.0.4 cuya actualización fue hecha hace aproximadamente en 2017. No ha habido ninguna mejora o actualización reciente.

Si bien esta aplicación cuenta con campos básicos de i) noticias, ii) acceso a la revista La Barra en formato digital, iii) calendario de actividades, iv) lista de comisiones y comités de la CDMX, v) actividades académicas, vi) directorio y vii) normatividad de la Barra, hay ciertas secciones que no están actualizadas y la conexión del uso de esta aplicación con la información centralizada en la Barra no siempre es adecuada (ej. normalmente no se puede reservar la asistencia a una sesión de comisión o comité de estudio y ejercicio profesional, aunque la aplicación lo permite).

c) Expediente individual electrónico y puntos de Educación Jurídica Continua.

Se debe buscar tener un expediente electrónico individual con el historial del barrista desde su ingreso, incluyendo datos personales, pagos, cargos ocupados, en su caso y puntos de educación jurídica continua.

d) Página de Internet y Redes Sociales.

Como ya se analizó en la sesión del Consejo Directivo de abril del 2017 es necesaria una estrategia integral de comunicación social de la BMA que mantenga en total sincronía la página de Internet, la APP de la BMA y las redes sociales. Lo mismo debe suceder con BMA-TV y “Háblame Derecho”.

e) BMA-TV y programa de TV “Háblame Derecho”.

BMA – TV cuenta debe seguir funcionando como el acervo histórico de conocimiento jurídico. Se recopilan en formato video grabado las principales sesiones de las comisiones y comités. Esta actividad debe estar debidamente supervisada para que la información sea fácilmente accesible al barrista y esté actualizada.

f) Base de datos de barristas (CDMX y Capítulos).

Se debe contar con una base de datos completa y fácilmente actualizable que pueda facilitar contactar a los barristas y saber cuál es su especialidad en materia de ejercicio profesional. Esta base de datos deberá actualizarse constantemente.

B. LOS RETOS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO.

Las actividades de los profesionales del Derecho tienen retos que debemos enfrentar, tales como como educación jurídica continua, ejercicio ético de nuestra profesión, deber de secreto profesional que algunas leyes pretenden vulnerar, etc.

Respecto de la educación jurídica continua al día de hoy es una de las principales y más exitosas actividades del Colegio en la Ciudad de México, pero debemos fortalecer también esa actividad en los Capítulos.

En materia de ética profesional promoveremos una mayor participación de los barristas en la Comisión de la materia, así como una mayor difusión de nuestro Código de Ética entre la membresía y otras instituciones (colegios de abogados, escuelas de Derecho, judicatura, etc.).

En materia de secreto profesional estaremos atentos para que reformas legislativas en materia de competencia económica, lavado de dinero o cualquier otra materia, no vulneren el secreto profesional.

Respecto del hostigamiento por el ejercicio profesional debemos estar atentos a esos abusos y buscar formas creativas para evitarlo y/o atenderlo ya sea activando la Defensa de la Defensa o cualquier otro medio que se considere pertinente, incluyendo propuestas de reformas legislativas.

1. Educación Jurídica Continua.

El Comité de Educación Jurídica Continua estará integrado en la manera que determine el Consejo Directivo,³⁶ y se encargará de lo siguiente:

- Promover y apoyar las actividades de las Comisiones y Comités de Estudio y Ejercicio Profesional.
- Elaborar concentrado estadístico mensual de sesiones de Comisiones y Comités.
- Organizar y listar los Seminarios.
- Participación en la Reunión General de Comisiones y Comités (mensual).
- Certificación.

2. Ejercicio Ético de nuestra Profesión.

En materia de ética profesional promoveremos una mayor participación de los barristas en la Comisión de la materia, así como una mayor difusión, para su debida observancia, de nuestro Código de Ética entre la membresía y otras instituciones (colegios de abogados, escuelas de Derecho, judicatura, etc.)

3. Secreto Profesional.

En materia de secreto profesional estaremos atentos para que reformas legislativas en materia de competencia económica, lavado de dinero o cualquier otra materia, no vulneren el secreto profesional.

4. Junta de Honor.

La Junta de Honor, formada por once miembros propietarios y tres suplentes en los términos del Artículo 35° de los Estatutos,³⁷ continuará con su importante función de custodio de nuestro Código

³⁶ Art. 33° de los Estatutos.

³⁷ Art. 35° de los Estatutos- *Habrà una Junta de Honor que estarà formada por once miembros propietarios y tres suplentes. Los miembros propietarios seràn el Presidente del Consejo Directivo, quien tambièn lo serà de la Junta, los seis ùltimos presidentes de la Asociación, el Primer Vicepresidente, y tres asociados designados por el Consejo Directivo. Los miembros suplentes seràn tres asociados no consejeros, designados para tal efecto por el Consejo Directivo. Todos los asociados designados duraràn en su encargo un perìodo de dos años. Si ocurriere alguna vacante definitiva o por impedimento o excusa, de algùn miembro propietario de la Junta de Honor, dicha vacante serà ocupada por el suplente que corresponda segùn el orden de su designación.*

de Ética, desempeñando las atribuciones previstas en el Artículo 36° de los Estatutos, mismo que es del tenor literal siguiente:

“Art. 36°- Serán atribuciones de la Junta de Honor:

- I. Proponer, en su caso, las reformas al Código de Ética Profesional de la Asociación que estime pertinente, así como establecer los criterios de interpretación del mismo.*
- II. Velar por el decoro y buen nombre de la Asociación y porque la conducta de los asociados no se aparte de las normas que establezca el Código.*
- III. Conocer, previa queja, de los casos de violación de los estatutos o del Código de Ética por los miembros de la Asociación. La facultad de interponer la queja prescribe en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que tuvieron lugar los hechos que la motiven.*
- IV. Conocer de las quejas o acusaciones que se formulen:*
 - a) contra abogados que no sean asociados;*
 - b) contra quienes formen parte de algún órgano jurisdiccional, especialmente en el caso de resoluciones notoriamente contrarias a derecho.*
- V. Proponer el análisis crítico de aquellas resoluciones jurisdiccionales que a su juicio lo requieran.*
- VI. Opinar sobre la admisión de asociados y aspirantes.*
- VII. Encargarse, a solicitud del interesado o de oficio, de la defensa de cualquiera de los asociados que con motivo de su ejercicio profesional sufra interferencia o persecución en su contra por cualquier autoridad, incluso en el extranjero; y de la defensa de los no asociados cuando se afecte el ejercicio de la profesión, siempre en los términos del Reglamento de la Defensa de la Defensa.*
- VIII. Designar a uno o más secretarios para el desahogo de los asuntos o procedimientos de queja y a uno o más de sus integrantes para la instrucción de procedimientos, el desahogo de diligencias o asuntos específicos”*

El Presidente y el Primer Vicepresidente serán los responsables de las relaciones del Consejo Directivo con la Junta de Honor.

5. Defensa de la Defensa.

Sin duda, uno de los objetivos primordiales de la BMA es la vigorosa defensa de nuestro gremio y del libre ejercicio de la profesión de abogado.

De conformidad con nuestros Estatutos y el último Reglamento, la Defensa de la Defensa de nuestra asociación, es una responsabilidad compartida de la Junta de Honor y el Secretario Ejecutivo correspondiente.

Así, la Defensa de la Defensa, se ha constituido en un programa de enorme trascendencia en la salvaguarda del ejercicio de la abogacía, para garantizar su independencia y libertad, frente autoridades y también, particulares.

Este programa ha venido funcionando a lo largo de los años de manera por demás eficiente con base en su Reglamento, cuya última versión era la del 2012. Sin embargo, en los años recientes se han incrementado exponencialmente las solicitudes de intervención de la Defensa de la Defensa, lo que obliga a su fortalecimiento organizacional, modernización y ampliación de facultades y obligaciones, y consecuentemente, a partir del mes de mayo del 2017, nuestro Consejo Directivo aprobó un nuevo Reglamento de dicho programa, que robustece su estructura, a partir de la creación de dos subsecretarios que coadyuvan con el Secretario Ejecutivo de dicho programa, y también, a incluir las tareas de la Defensa de la Defensa en nuestros cada vez más numerosos Capítulos. Asimismo, se incorporó la facultad de intervención de la Defensa de la Defensa en aquellos supuestos de ataques al libre ejercicio de la profesión por parte de particulares, y no solo de autoridades.

En el contexto del presente Plan Estratégico, debemos advertir que en los próximos años es recomendable el impulsar y concluir la citada reestructuración de la Defensa de la Defensa; el generar condiciones para la difusión en redes sociales de sus alcances y también, de sus sucesivos logros; la publicitación y fomento en todas las áreas de la BMA de las bondades de la Defensa de la Defensa y, su internacionalización, a través de celebración de convenios relativos con otros Colegios de Abogados a nivel mundial.

C. LOS RETOS DEL DETERIORO DEL ESTADO DE DERECHO.

La problemática del deterioro del Estado de Derecho es compleja y los retos que plantea para el Colegio también. La BMA ha mantenido su independencia de criterio y actuación ante dicha problemática, testimonio de lo cual se plasmó en la obra “*En Defensa del Estado de Derecho (1922-2007)*” en los siguientes términos:³⁸

³⁸ Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “*En Defensa del Estado de Derecho (1922-2007)*”, p. 9.

La Barra Mexicana se ha mantenido con una actitud neutral ante los credos religiosos o partidos políticos. Nunca ha sido instrumento del gobierno ni de la oposición. La Barra ha criticado lo reprochable y aplaudido lo plausible. Sigue dejando huella aquel pronunciamiento que hizo el Colegio, en 1982, en contra de los decretos que expropiaron la banca.³⁹

La Barra Mexicana es la voz y conciencia jurídica de la sociedad...”

1. Antecedentes.

Cuando la BMA se constituyó en 1922, la problemática del deterioro del Estado de Derecho parece ser no era muy distinta a la de hoy. Efectivamente, los objetivos que la BMA debía cumplir, se publicaron en el periódico *Excélsior* al día siguiente de su fundación, en los siguientes términos:⁴⁰

“... velar por el buen nombre de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, prestar a los asociados el apoyo moral de que hubieran menester en los casos que establezca el reglamento o acuerde la asamblea general o el Consejo; fomentar el espíritu de la justicia entre los particulares entre sí y en el de los funcionarios encargados de administrarla y procurar que el ejercicio de la abogacía no se aparte nunca de los estrictos preceptos de la moralidad y se ajuste a la doctrina de la ciencia jurídica.

El Colegio pretendía corregir la actuación de algunos abogados, que habían generado una mala opinión del gremio. Esta visión negativa se refleja en otra de las notas publicadas en 1922 por el periódico *Excélsior*:⁴¹

“Por desgracia la ética profesional, tratándose del ramo de los abogados, se encuentra por el suelo, el tinterillo, el crápula, el intrigante que acude a los chanchullos judiciales con la facilidad con que el político hace juegos malabaristas en las casillas electorales, el abogado que pospone su propia dignidad y su decoro al influjo del lucro, el que convencido de la injusticia de la causa que patrocina no vacila sin embargo en sujetar su magín a tortura para demorar indefinidamente la secuela del negocio, son por desgracia especímenes demasiado conocidos en nuestro medio...”

³⁹ Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho”, LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, pp. 97 a 109.

⁴⁰ *Excélsior*, viernes 13 de octubre de 1922, pp. 1 y 4, tomado de Lucio Cabrera Acebedo, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del Presidente Obregón (1920-1924)*, SCJ, México, p.345. *Cit per* Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho” (1922-2002); Primera Edición 2002, Ciudad de México, pp. 13 y 14.

⁴¹ *Excélsior*, sábado 14 de octubre de 1922, p. 3, tomado de Lucio Cabrera Acebedo, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del Presidente Obregón (1920-1924)*, SCJ, México, p.350. *Cit per* Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho” (1922-2002); Primera Edición 2002, Ciudad de México, p. 15.

Los barristas de 1922 confiaron en que la agrupación dotaría de mejores instrumentos a los abogados que se atrevieran a denunciar irregularidades, además de otorgar a la denuncia un mayor peso moral y abrirla amplio espacio en la opinión pública, convirtiéndola en herramienta de presión. Así lo expresó *Excélsior*, en una nota publicada el 14 de octubre de 1922:⁴²

“...con el establecimiento de la Barra Mexicana se crea ya una organización responsable para exigir con todo empeño y energía la responsabilidad que contraen por sus malos manejos los funcionarios y empleados judiciales; y si ahora un abogado individualmente se ve casi desprovisto para luchar contra la venalidad de los jueces, el caso de inmoralidad que hoy pasa inadvertido será objeto de una protesta eficaz de la agrupación seria y representativa que contenga dentro de sus filas a los abogados de más prestigio, de más honorabilidad y de más severa conciencia en la República”

En efecto, las referencias históricas antes transcritas sugieren que la problemática del deterioro del Estado de Derecho al día de hoy es, en esencia, muy similar a la de 1922 cuando se fundó la BMA. Desde entonces y hasta la fecha la BMA se ha pronunciado selectivamente en los casos de mayor relevancia y vulneración del Estado de Derecho, en mayor o menor medida y lo seguiremos haciendo. A este respecto, en el Consejo Directivo analizaremos cuidadosamente la problemática de referencia y actuaremos con sensatez, teniendo en cuenta el objeto y fin del Colegio.

2. La situación actual.

Efectivamente, cuando la BMA se constituyó en 1922, la problemática del deterioro del Estado de Derecho no era muy distinta a la de hoy, sin embargo, parece ser que dicha situación se ha agravado en términos de seguridad pública, corrupción e impunidad.

a) Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018.

De conformidad con el Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018, México ha empeorado su situación en materia de estado de derecho en los siguientes términos:⁴³

México empeora en los índices de impunidad global y estatal. El índice de impunidad en México aumentó tanto en el ámbito global como en el de los estados de la República. México ocupa el cuarto lugar del Índice Global de Impunidad (IGI-2017) con 69.21 puntos

⁴² *Excélsior*, sábado 14 de octubre de 1922, p. 3, tomado de Lucio Cabrera Acebedo, La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del Presidente Obregón (1920-1924), SCJ, México, pp. 350-351. *Cit per* Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “80 Años en la Defensa de los Valores del Derecho” (1922-2002); Primera Edición 2002, Ciudad de México, p. 15.

⁴³ Universidad de las Américas, Puebla, Juan Antonio Le Clercq Ortega y Gerardo Rodríguez Sánchez Lara (Coordinadores), ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD IGI-MEX 2018, *Resumen Ejecutivo*. http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

(Croacia es el país con el menor índice con 36.01 y Filipinas tiene el puntaje más elevado con 75.6). México encabeza la lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad. Tomando en cuenta a las 32 entidades, el promedio nacional del Índice de Impunidad (IGI-MEX 2018) aumentó a 69.84 puntos, en comparación con la última medición de 2016 que fue de 67.42.

Estados con impunidad al alza. Estas entidades aumentaron en cinco puntos o más su índice de impunidad: Aguascalientes (+7.48 puntos), Tlaxcala (+7.37 puntos), Nayarit (+6.65 puntos), Puebla (+6.4 puntos), Chiapas (+5.68 puntos), Guanajuato (+5.66 puntos), Tamaulipas (+5.49 puntos) y Coahuila (+4.95 puntos).

Estados con los índices de impunidad más altos. Éstos son los diez estados con mayor índice de impunidad: 1) Estado de México (80.06), 2) Tamaulipas (78.88), 3) Baja California (78.08), 4) Coahuila (77.88), 5) Quintana Roo (77.33), 6) Guerrero (76.08), 7) Aguascalientes (75.85), 8) Veracruz (75.62), 9) Puebla (75.59) y 10) Oaxaca (75.12).

Estados que redujeron su índice de impunidad. Los únicos dos estados que redujeron en más de dos puntos su índice de impunidad fueron Morelos (-5.84 puntos) y Campeche (-2.16 puntos). Si bien las siguientes entidades redujeron su puntaje dentro del índice, lamentablemente conservan niveles de impunidad altos o muy altos: Colima (-1.72 puntos), Michoacán (-1.46), Querétaro (-1.02 puntos) y Yucatán (-1.19).

El Estado de México es la entidad con el índice de impunidad más alto. Con 80.06 puntos de impunidad, el Estado de México tiene el puntaje más alto del IGI-MEX. Se registran 202,205 carpetas de investigación, la cantidad más alta en todo el país, y únicamente hay 1,209 sentenciados en primera instancia, esto implica que sólo el 0.59% de las carpetas acaba en sentencia, lo que habla de la debilidad en la integración de las carpetas por parte de los ministerios públicos. Otro punto importante es la diferencia entre las carpetas de investigación y las causas penales abiertas (16,863) lo cual significa que apenas el 8.33% de todas las carpetas se convierten en causas penales, dejando más de 185,000 procesos concluidos en esa etapa. Estos números de la cadena impune explican que la entidad sea la que presenta la problemática más grave en el país. El Estado de México presenta, también, problemas estructurales de inversión en agencias y ministerios públicos: no cuenta con suficientes jueces y magistrados, además de que se redujo su estado de fuerza policial. Finalmente, es la segunda entidad con la mayor cifra negra (delitos no denunciados) del país.

Estados que prácticamente no tienen sistema de justicia. Debemos recordar que México tiene cuatro veces menos jueces y magistrados que el resto del mundo (3.9 frente a 16 por cada cien mil habitantes). El país se encuentra en esta situación por el déficit que presentan dichas instituciones tanto en los estados como en el ámbito federal. Las siguientes entidades tienen un número inferior al promedio nacional de jueces y magistrados para atender a su población: Aguascalientes (3.34), Baja California (2.73), Coahuila (2.74), Hidalgo (2.5), Estado de México (2.32), Michoacán (3.2), Nuevo León (2.56), Puebla (1.5), Sonora (3.31), Tamaulipas (3.08), Tlaxcala (2.82) y Yucatán (2.97).

El homicidio no se castiga en México. El porcentaje de encarcelados por homicidio entre homicidios en averiguaciones previas bajó de 27.5% a 17.09%. La disminución de casi diez puntos porcentuales de este indicador es resultado de los problemas estructurales de las instituciones de seguridad y justicia a nivel estatal: las entidades no tienen agencias de investigación profesionales, independientes y con capacidades suficientes para atender el delito de homicidio. Los estados en los que el homicidio tiene un mayor grado de impunidad son los siguientes: 1) Tamaulipas (0.15), 2) Tabasco (2.24), 3) Michoacán (4.64), 4) Puebla (5.21), 5) Guerrero (5.39), 6) Tlaxcala (5.56), 7) Quintana Roo (7.81), 8) Sinaloa (8.28), 9) Oaxaca (8.94), 10) Morelos (9.90), 11) Guanajuato (10.53), 12) Estado de México (11.77), 13) Hidalgo (12.97), 14) Nuevo León (12.18), 15) Colima (14.59), 16) Chiapas (14.79), 17) Aguascalientes (15.79), 18) Coahuila (16.17), 19) Zacatecas (17.27) y 20) Ciudad de México (17.44). En 27 de 32 estados disminuyó el índice de encarcelados por homicidio entre homicidios en averiguaciones previas iniciadas: Aguascalientes (de 32.2 a 15.79), Baja California (de 119.2 a 33.50), Baja California Sur (de 170.1 a 35.45), Chiapas (de 27.4 a 14.79), Colima (de 21.6 a 14.59), CDMX (de 43.4 a 17.44), Durango (de 30.6 a 25.61), Guanajuato (de 18.2 a 10.53), Guerrero (de 11.5 a 5.39), Hidalgo (de 25.2 a 12.97), Jalisco (de 39.9 a 20.16), Estado de México (de 19.9 a 11.77), Michoacán (de 8.9 a 4.64), Morelos (de 16.4 a 9.9), Nayarit (de 49.5 a 26.04), Nuevo León (de 18.9 a 12.18), Oaxaca (de 25.5 a 8.94), Puebla (de 11.4 a 5.21), Querétaro (de 32.1 a 18.79), Quintana Roo (de 33.3 a 7.81), Sinaloa (de 11.1 a 8.28), Sonora (de 45.6 a 33.10), Tabasco (de 28.5 a 2.24), Tamaulipas (de 11.9 a 0.13), Tlaxcala (de 18.2 a 5.56), Zacatecas (de 43.4 a 17.27) y Yucatán (de 40.5 a 30.77).

Resultados negativos en materia de impunidad.

Aumenta la cifra negra y la tasa de violencia se mantiene en niveles muy altos. La cifra negra, es decir los delitos no denunciados, se mantiene en un nivel muy alto e incluso aumentó casi un punto porcentual en dos años al pasar de 92.8% a 93.7% (ENVIPE, INEGI). Esto confirma que los mexicanos siguen sin tener confianza en sus instituciones de seguridad y justicia para denunciar los delitos de los cuales fueron víctimas. Los estados con el promedio más alto de delitos no denunciados son: 1) Guerrero (97.48%), 2) Estado de México (95.45%), 3) Ciudad de México (94.72%), 4) Tamaulipas (94.65%), 5) Jalisco (94.24%) y Tlaxcala (94.21%). El INEGI estima en 24.2 millones las víctimas en edad adulta, lo cual representa una tasa de prevalencia delictiva de 28,788 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2016I. **Deterioro de la infraestructura y capacidad humana de los ministerios públicos estatales.** Los ministerios públicos estatales están sufriendo un deterioro estructural y de sus capacidades humanas frente al aumento de los delitos y de la población en el país. Cuatro indicadores así lo muestran: el número de agencias para atención es de tan sólo 3.53 agencias por cada cien mil habitantes; el personal de los ministerios públicos cayó de 33.9 a 31.19, y el número de agentes pasó de 7.6 a 6.27 (ambos por cada cien mil habitantes). También descendió la tasa de agentes para la atención de los delitos: por cada mil delitos registrados, la proporción de agentes pasó de 5.31 a 4.97. Las entidades con el menor número de agencias del Ministerio Público por cada cien mil habitantes son: 1) Estado de México (1.01), 2) Tlaxcala (1.25), 3) Yucatán (1.27), 4) Puebla (1.73), 5) Baja California (1.98), 6) Quintana Roo (2.03), 7) Ciudad de México (2.27), 8) Querétaro (2.29), 9) Sonora (2.34), 10) Aguascalientes (2.49), 11) Sinaloa (2.61), 12) Oaxaca (2.77), 13) Tabasco (3.40), 14) Sonora (3.41) y 15) Oaxaca (3.77). Los estados en los que más se redujo el número de agencias del Ministerio Público por cada cien mil habitantes fueron: Durango (de 12.1 a 8.05), Guanajuato (de 5.1 a 1.82), Nayarit (de 6.4 a 5.23), Quintana Roo (de 2.8 a 2.03) y San Luis Potosí (de 8.2 a 7.15). Se observa una reducción en el número de agentes del Ministerio Público por cada cien mil habitantes en los siguientes estados: Campeche (de 9.8 a 3.52), Durango (de 12.1 a 8.05), Guerrero (de 12.1 a 5.97), Hidalgo (de 8.2 a 6.25), Estado de México (de 5.2 a 3.57) y Veracruz (de 3.6 a 0.47).

Déficit de policías estatales profesionales. El país tiene un déficit de estado de fuerza de policías operativos estatales de un 50.86%. Esto quiere decir que México tiene la mitad de los policías preventivos estatales que debería tener, según lo que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en lo que denomina el estándar nacional mínimo, que debería ser de 1.8 policías evaluados. Sin embargo, los datos más recientes indican que México tiene apenas 0.8 policías por cada mil habitantes,

considerando la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en control de confianza. Salvo la Ciudad de México (4.2) y Tabasco (1.8), todos los estados de la República se encuentran por debajo del estándar nacional de policías estatales con resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza. El estado real de fuerza operativo es de 120,001 policías estatales. México necesita un estado de fuerza real operativo de policías estatales de al menos 235,944 elementos. Las entidades deben incrementar considerablemente su estado de fuerza sin que se vean afectadas las estructuras de seguridad municipales, sobre todo aquellas de zonas metropolitanas y policías comunitarias que realizan funciones preventivas diferentes a las que se les exige a las estatales. Al final de este documento se encuentra un anexo en donde se presenta el porcentaje del estado de fuerza real operativo alcanzado de las policías estatales de la República con respecto al estándar mínimo que debería tener, el porcentaje de elementos evaluados por exámenes de control de confianza y el salario neto promedio del policía de escala básica. El personal operativo destinado a funciones de seguridad pública (por cada cien mil habitantes) a nivel nacional descendió de 152 a 150.68. En ese sentido, los estados que redujeron su estado de fuerza son: Baja California Sur (de 30.9 a 26.83), Colima (de 86.2 a 78.51), Guerrero (de 165.5 a 82.31), Hidalgo (de 127.1 a 94.81), Jalisco (de 112 a 44.55) y Estado de México (de 103.9 a 95.31). La baja de personal de seguridad operativo puede deberse a múltiples factores, sin embargo, como se explicó en los puntos anteriores, los estados demuestran un déficit que debe ser cubierto. Los estados que aumentaron su personal operativo en materia de seguridad son: Aguascalientes (de 10.3 a 15.3), Campeche (de 122.5 a 198.06), Coahuila (de 28.5 a 47.35), Chiapas (de 112.1 a 139.68), Chihuahua (de 38.7 a 53.37), Durango (de 35.6 a 51.23), Guanajuato (de 13.3 a 33.14), Morelos (de 94.4 a 293.28), Nuevo León (de 68.6 a 96.07), Sonora (de 15 a 25.81), Tabasco (de 230.2 a 267.46), Tamaulipas (de 53.7 a 75.86), Tlaxcala (de 90.4 a 114.21) y Yucatán (de 99 a 133.85).

Saturación del sistema de justicia. *Un indicador que demuestra que el sistema de impartición de justicia empieza a colapsarse en algunos estados es el de las causas penales en primera instancia entre número de jueces. Veamos cómo en los siguientes estados se incrementó de manera considerable esta variable del IGI-MEX: Aguascalientes (de 62.1 a 213.41), Baja California Sur (de 30.4 a 76.89), Durango (de 32.6 a 51.19), Estado de México (de 38.3 a 48.60), Michoacán (de 46.1 a 58.41), Morelos (de 17.4 a 26.48), Nuevo León (de 51.5 a 103.97) y Zacatecas (de 10.7 a 20.85). El incremento de la carga de trabajo de los impartidores de justicia puede generar incentivos perversos, como impunidad procesal y corrupción.*

***Reducción del personal penitenciario.** Preocupa que la proporción entre el personal del sistema penitenciario y el número de reclusos disminuyó en un 15% (pasó de 0.2 en IGI-MEX 2016 a 0.17 en IGI-MEX 2018) a pesar de que estamos viendo una reducción de la población penitenciaria con la entrada en vigor del sistema penal acusatorio. Esto produce mayores cargas laborales sobre el personal carcelario, corrupción, desgaste profesional y puede aumentar la probabilidad de motines y fugas. En los siguientes seis estados la relación entre personal carcelario y reclusos disminuyó: Campeche (de 0.2 a 0.14), Chihuahua (de 0.2 a 0.16), Michoacán (de 0.4 a 0.33), Quintana Roo (de 0.1 a 0.05), Tamaulipas (de 0.2 a 0.14) y Tlaxcala (de 0.4 a 0.2)...*

b) “Rule of Law Index 2017-2018”.

El Índice de Estado de Derecho 2017-2018⁴⁴ [Rule of Law Index 2017-2018] del Proyecto de Justicia Mundial,⁴⁵ califica como débil al estado de derecho en México.⁴⁶

Efectivamente, en ese índice México se ubica en el lugar 92 de 113 países evaluados por el World Justice Project (WJP) en el Índice de Estado de Derecho 2017-2018 [2017-2018 WJP Rule of Law Index], con lo que cayó 4 posiciones respecto al mismo índice de 2016. A nivel global, el estudio indica que los derechos fundamentales y los límites al poder gubernamental se debilitaron en este periodo. Presentado el 31 de enero de 2018, el índice mide el desempeño de 113 países en cuanto a Estado de derecho utilizando ocho factores: Límites al Poder Gubernamental, Ausencia de Corrupción, Gobierno Abierto, Derechos Fundamentales, Orden y Seguridad, Cumplimiento Regulatorio, Justicia Civil, y Justicia Penal. Para el análisis, el WJP realizó 110,000 encuestas en hogares y 3,000 encuestas a expertos. México obtuvo una calificación de 0.45 en el índice (en una escala del 0 al 1 donde el 1 significa la mayor adhesión al Estado de derecho), mismo puntaje que Sierra Leona, Liberia y Kenia, y cayó 4 posiciones desde el último estudio en 2016, al pasar del lugar 88 al 92. A nivel Latinoamérica, los tres mejores países son Uruguay, Costa Rica y Chile. México se ubica en el lugar 25 de 30, solo por encima de Guatemala, Nicaragua, Honduras, Bolivia y Venezuela.⁴⁷

3. Líneas de Acción.

Para la atención de los retos de la BMA en relación con el deterioro del Estado de Derecho en México, seguiremos las líneas de acción definidas en los siguientes ejes:

Eje 1. Sumar nuestra visión jurídica para cambiar a México.

⁴⁴ The World Justice Project, Rule of Law Index 2017-2018. <http://data.worldjusticeproject.org/>

⁴⁵ El Proyecto de Justicia Mundial “World Justice Project” es una organización de trabajo independiente, y multidisciplinario para avanzar el estafó de derecho en el mundo. <https://worldjusticeproject.org/>

⁴⁶ The World Justice Project, Rule of Law Index 2017-2018, Mexico.

<http://data.worldjusticeproject.org/#/groups/MEX>

⁴⁷ IMCO, “Índice del Estado de Derecho 2017-2018 vía World Justice Project”. <https://imco.org.mx/temas/indice-estado-derecho-2017-2018-via-world-justice-project/>

El propósito de esta línea de acción es reconocer un papel más activo que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados puede tener en las diferentes situaciones jurídicas que vive nuestro país, mediante la realización de las siguientes acciones específicas:

- a) Que nuestras Comisiones aprovechen su experiencia y conocimientos y elaboren propuestas que como iniciativas de Ley o de política pública, incidan en la agenda nacional.
- b) Que la mayoría de las propuestas que realicen nuestras Comisiones se lleven a la práctica.
- c) Impulsar el litigio estratégico como parte de las actividades institucionales.
- d) Que los Capítulos de la BMA también formulen propuestas de reforma legal o de política pública en sus entidades federativas.

Eje 2. Fomentar el orgullo de pertenencia, la igualdad de género y la inclusión social.

El propósito de esta línea de acción es incorporar las perspectivas de igualdad de género e inclusión social para lograr una mayor identidad y pertenencia de los barristas, mediante la realización de las siguientes acciones específicas:

- a) Promover campañas que logren una mayor membresía de abogadas barristas.
- b) Incluir la perspectiva de inclusión de las personas con discapacidad en la accesibilidad y decisiones de la Barra.

Eje 3. Afianzar el liderazgo de opinión pública de la BMA.

El propósito de esta línea de acción es consolidar a la BMA como una voz autorizada y con liderazgo en la opinión pública sobre temas jurídicos.

- a) Implementar nuevos diseños para acompañar la imagen institucional de la Barra.
- b) Ocupar espacios en los medios de comunicación para dar perspectiva de legalidad al debate público y promover la cultura jurídica.
- c) Mejorar la política de comunicación social de la Barra.
- d) Relanzamiento de las redes sociales con contenidos atractivos e innovadores.
- e) Rediseño de la revista LA BARRA.

- f) Reestructuración de Barra TV para darle mayor proyección.
- g) Consolidar la aplicación para móviles de la Barra.

Eje 4. Alianzas estratégicas con otras organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de esta línea de acción es hacer sinergia con otras organizaciones de la sociedad civil para potenciar los esfuerzos que realiza la Barra en sus principales temas de interés.

- a) INCAM
- b) ANADE
- c) Consejo General de la Abogacía Mexicana
- d) Abogadas MX
- e) International Bar Association
- f) UIA
- g) The Law Society of England and Wales
- h) American Bar Association
- i) Consejo General de la Abogacía Española
- j) Colegio de Abogados de Madrid
- k) Escuelas y facultades de Derecho en México y en el extranjero
- l) Impunidad Cero
- m) Etc.